

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa a despacho del señor Juez, y se informa que se allegó un correo de la dirección electrónica osorioantonioj2@gmail.com, en el cual se solicita información sobre el estado del proceso, y se indica provenir del demandante señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ.

De otro lado, se allegó escrito por parte del topógrafo en el cual solicita prórroga del término para rendir el dictamen, y manifiesta además que la realización del levantamiento topográfico tiene un costo de \$1.500.000.

Manizales, mayo 4 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, mayo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovido por el señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ contra los señores DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, y antes de resolver la solicitud de prórroga de término y sobre el reconocimiento de gastos de levantamiento topográfico, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante, para que pronuncie sobre la misma dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del mismo término indique al Despacho si el correo electrónico referido en la constancia secretarial, esto es: osorioantonioj2@gmail.com, corresponde al demandante y si al mismo se le pueden realizar notificaciones, toda vez que desde el mismo se remitió una solicitud de información del proceso, y verificado el expediente, del señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ únicamente se aportó una dirección física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 05 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
Secretario

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c6c5981a8988ffa037dc49cb60012561006caefe79bb809144d5935b990d7
ef**

Documento generado en 04/05/2021 01:09:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 05 de mayo de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
Secretario**

PERITO: JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR
INFORME PERICIAL

Manizales, Abril 29 de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas

PROCESO: Declarativo Verbal de Pertenencia

DEMANDANTE: Herminzul Muñoz Ortiz

DEMANDADO: Andrés Felipe Osorno y Otros

RADICADO: 1700131030062019-00147-00

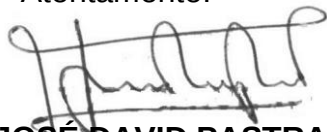
Cordial saludo;

Mediante el presente me dirijo amablemente a ustedes con el fin de solicitar lo siguiente:

1. Sea prorrogado el plazo para la entrega del dictamen pericial solicitado en un término de 15 días hábiles debido a que en los últimos días presenté algunos quebrantos de salud.
2. Autorización para realizar levantamiento topográfico del predio denominado El Faro, registrado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-50536 y ficha catastral N° 170010002000000430009000000000 con el fin de establecer sus linderos, el área real del predio dado que en el certificado de tradición menciona área aproximada de 30 hectáreas y según el IGAC es de 325801m² equivalente a 32 Ha+5801m² además de ser estrictamente necesario para determinar el predio de menor extensión contenido dentro del predio de mayor extensión.

La realización de dicho levantamiento topográfico requiere de un desplazamiento de la comisión de topografía al lugar para la toma de datos de campo y posterior proceso por parte de digitador y dibujante, lo cual ocasiona un costo de \$ 1'500.000.

Atentamente:



JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR

C.C. 7540405 Armenia, Q.

Perito Auxiliar de la Justicia

Topógrafo Profesional Especialista L.P.01-11110 Universidad del Quindío

CALLE 38ª N° 34-10 VILLA CARMENZA TEL: 888 20 97 // 895 22 45 // CEL. 311 7469725

Correo electrónico: pastranatopomanizales@gmail.com Página 1 de 1